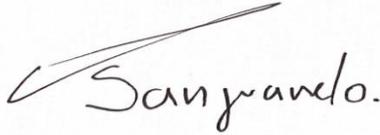


AL DESPACHO: informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad a fin de que se resuelva la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de la parte demandante el 21 de julio del año en curso. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

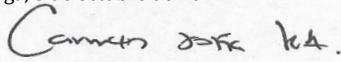
AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 de la misma norma, por secretaria, córrase traslado a las demás partes aquí intervinientes de la nulidad planteada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 161 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 5 de octubre de 2021.</p>  <p>CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretara</p>
--